



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 903 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2017

**VISTO:** El Informe N° 1438-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 556130 y Reg. Exp. N° 365195, el Informe N° 113-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 343-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 021-2017/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, la Carta N° 636-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 044-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 278-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 020-2017/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, la Carta N° 175-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 240-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 019-2017/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 543-2015/ORA, de fecha 23 de octubre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 623-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Segunda Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 03-2014/GOB.REG.HVCA/CEP en el marco de la Ley N° 30191 y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Villa Rica (integrado por las empresas: Coningesa S.A.C., Espinoza Contratistas Generales S.A., e ICYCON – Peruana E.I.R.L.) representado por el Sr. Cipriano Ortiz Chávez, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 3'986,172.39 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos once con 26/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Villa Rica y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 836-2014/ORA, de fecha 26 de diciembre del 2014, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 636 derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 171-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio J&M (integrado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas y la Arq. Margot Salazar Villavicencio) representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 80,025.00 (Ochenta mil veinticinco con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario; y, en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluye el 24 de setiembre del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de mayo del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 543-2015/ORA de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 903 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2017

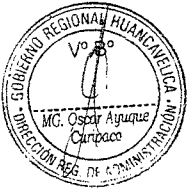
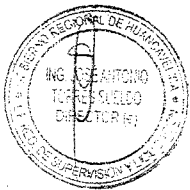
Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 24 de setiembre del 2016 y el costo total del contrato fue de S/ 4'051,241.35 (Cuatro millones cincuenta y uno mil doscientos cuarenta y uno con 35/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 836-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 019-2017/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha de recepción 28 de junio del 2017, la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Representante legal del Consorcio J&M, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor de S/ 20,006.25 (Veinte mil seis con 25/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 240-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha 06 de julio del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, previa revisión realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión toda vez que no se presentó los documentos completos; observaciones que siendo notificadas a la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Representante legal del Consorcio J&M mediante Carta N° 175-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de julio del 2017, las absuelve con la Carta N° 020-2017/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha de recepción 21 de julio del 2017;

Que, así mediante Informe N° 278-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha 06 de julio del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, indica que la liquidación final del contrato de consultoría es por la suma de S/ 79,224.75 (Setenta y nueve mil doscientos veinticuatro con 75/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor de la supervisión de S/ 20,006.25 (Veinte mil seis con 24/100 Soles) incluido IGV, por lo que recomienda el pronunciamiento del área contable; no obstante ello, con Informe N° 044-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 21 de agosto del 2017, el CPC Amador Toralva Díaz, efectúa observaciones a la liquidación de la parte financiera, las cuales son notificadas con la Carta N° 636-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de agosto del 2017, para la absolución correspondiente; a tal efecto es atendido con la Carta N° 021-2017/CONSORCIO J&M/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha de recepción 17 de octubre del 2017, donde la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Representante legal del Consorcio J&M, presenta todos los comprobantes de pago requeridos, determinándose el saldo que se le adeuda de forma documentada;

Que, finalmente, mediante Informe N° 343-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha 23 de octubre del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, habiendo procedido a revisar al expediente de la liquidación concluye favorablemente para su aprobación toda vez que considera cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 80,025.00 (Ochenta mil veinticinco con 00/100 Soles) incluido IGV y un saldo por reconocer a favor del Consorcio J&M de S/ 20,006.24 (Veinte mil seis con 24/100 Soles) incluido IGV, importe último del cual S/ -0.01 corresponde a las labores de supervisión del 75% y S/ 20,006.25 por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en tal sentido, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, por su parte mediante Informe N° 113-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 27 de octubre del 2017, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SLAF del ejercicio presupuestal 2016, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 80,025.00 (Ochenta mil veinticinco con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la Consultora de S/ 20,006.24 (Veinte mil seis con 24/100 Soles) por concepto de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 903-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2017

liquidación final del servicio; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1438-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 836-2014/ORA por el costo total de S/ 80,025.00 (Ochenta mil veinticinco con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del Consorcio J&M de S/ 20,006.24 (Veinte mil seis con 24/100 Soles) correspondiente al 25% del monto del contrato y por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

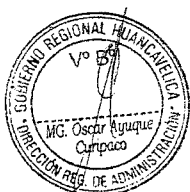
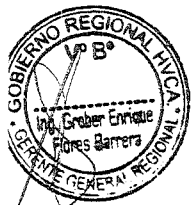
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 836-2014/ORA, de fecha 26 de diciembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio J&M representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 80,025.00 (Ochenta mil veinticinco con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	80,025.00	59,218.51
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	0.00
3	Aplicación de otras penalidades		800.25
4	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
	Del 25% del contrato por liquidación final	0.00	20,006.24
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	80,025.00	80,025.00

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio J&M representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, la suma de S/ 20,006.24 (Veinte mil seis con 24/100 Soles), por liquidación final según Contrato N° 836-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1438-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 1058 de Conopa del Distrito de Acostambo, N° 1072 de Chicche del Distrito de Pazos y N° 1076 de Pusqui del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Consorcio J&M representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

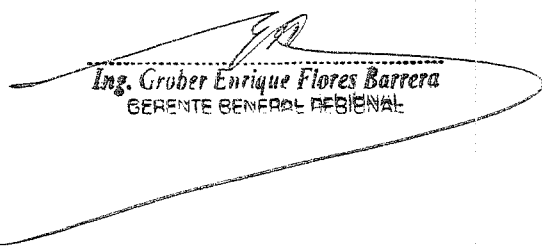
Nro. 903 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2017

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio J&M representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

